

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 014 -2012/GRP-DIRCETUR-OTA

Piura, 24 MAY 2012

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 075-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420040 del 27 de diciembre de 2011, de esta Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establecen los procedimientos que reglamentan las transferencias al CAFAE conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Entidades Públicas;

Que, los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y que en caso hubiere correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Leyes N° 27967, 28132 y 28254.

Que, con Memorandum N° 1322-2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna la transferencias de fondos al SUB CAFAE DIRCETUR para el abono de Subvención de Apoyo Económico, Incentivo a la Productividad y Racionamiento a su personal.

Con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura y de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR, una operación de TRANSFERENCIA FINANCIERA por el importe de QUINIENTOS VEINTITRES Y 56/100 Nuevos Soles. (S/523.56), del mes de mayo de 2012 a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para que se abone el incentivo económico de Productividad y Subvención Apoyo Económico, por encargo de funciones, a favor del Sr. PABLO ERNESTO BAYONA VILELA-servidor de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la siguiente cadena del gasto:

PROG	NOMBRE	FTE FTO	ASIG. ESPEC.	CONCEPTOS			TOTAL TRANSF.
				RACION.	INC.PROD	SUBV.AP. ECON	
006	Comercio	R.O	2.1.1.1.2.1	0.00	480.00	43.56	523.56
TOTAL				0.00	480.00	43.56	523.56

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

[Signature]
Ing. Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL